



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2019-MDLP/AL

La Punta, 13 de marzo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de La Punta de fecha 04 de marzo de 2019; el Memorando N° 153-2019/MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 080-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre del 2006, se aprobaron Normas de Control Interno, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos y metas institucionales;


Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", en el cual dispone en el numeral 7.2.1, Actividad 2 constituir el Comité de Control Interno a partir de la suscripción del acta de compromiso, mediante resolución suscrita por el Titular de la entidad, y es responsable de promover, orientar, coordinar, y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno;




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 02 de Res. Alc. N° 063-2019-MDLP/AL

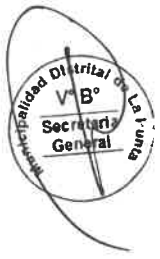
Que, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidades del Estado" aprobado por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, establece que el Sistema de Control Interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizados y establecidos en cada entidad del Estado; cuya estructura, componentes, elementos y objetivos se regulan por la Ley N° 28716 y la normativa técnica que emite la Contraloría sobre la materia.




Que, con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se aprueba la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, con el objeto de desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado.




Que, el referido dispositivo, dispone en el numeral 7.1.1 Acciones Preliminares, la Actividad 1 que es importante que el Titular y todos los funcionarios que conforman la Alta Dirección de la entidad se comprometan formalmente en la implementación del SCI, así como velar por su eficaz funcionamiento, para lo cual suscriben un acta de compromiso a fin de que el proceso de implementación del SCI; además, la Actividad 2 señala que a partir de la suscripción del acta de compromiso, se constituye el CCI mediante resolución suscrita por el Titular de la entidad, y que la designación del Comité de Control Interno se efectúa señalando el cargo y la unidad orgánica de los funcionarios que formarán parte de la misma, en calidad de titulares o suplentes y asignándoles los roles de Presidente, Secretario Técnico o Miembro. Cuando exista rotación de estos funcionarios, quien asuma el cargo automáticamente asumirá su rol como parte de dicho Comité.



Que, la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final establece que en el marco de la quincuagésima tercera disposición complementaria final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, establézcase que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), conforme a las disposiciones normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la República, en un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional.



Que, con Resolución de Alcaldía N° 024-2017-MDLP/AL del 07 de febrero de 2017, se conformó el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Punta, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, derogándose la Resolución de Alcaldía N° 103-2016-CG/PROD;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 052-2017-MDLP/AL del 19 de abril de 2017, se aprobó el Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Punta, encargando a los miembros del Comité al implementación de las disposiciones de la resolución mencionada;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 03 de Res. Alc. N° 063-2019-MDLP/AL

Que, mediante **Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de La Punta de fecha 04 de marzo de 2019**, el señor Alcalde junto con el equipo Directivo de la Municipalidad Distrital de La Punta, manifestó su compromiso y respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno para las Entidades del Estado, de acuerdo con la normativa vigente a fin de implementarlo en un plazo máximo de (18) meses bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante **Memorando N° 153-2019/MDLP/OPP, de fecha 05 de marzo de 2019 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto**, remite en el marco de la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno" el Proyecto de Resolución de Alcaldía;

Que, el **Informe N° 080-2019-MDLP/OAJ, de fecha 07 de marzo de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica**, concluye que la Resolución para la conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Punta, Equipo de Trabajo de Control Interno y Equipo de Trabajo Evaluador, propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se encuentra dentro de las competencias y funciones municipales, y de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

Por lo expuesto, con el visto de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Punta.- Conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Punta, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, y a la Guía para Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.

Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por:

Miembros titulares:		Miembros suplentes:
1. Gerente Municipal	Presidente	1. Secretario General
2. Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Secretario Técnico	2. Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal
3. Director de la Oficina General de Administración	Miembro	3. Gerente de Desarrollo Urbano
4. Director de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro	4. Gerente de Desarrollo Humano
5. Gerente de Rentas	Miembro	5. Gerente de Servicios a la Ciudad

* Sólo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 04 de Res. Alc. N° 063-2019-MDLP/AL

Artículo 2°.- Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Punta.- El Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Punta, tendrá como funciones las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuestos dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la Entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, así como la Guía para la implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.

Artículo 3°.- Conformación del Equipo de Trabajo de Control Interno.- Conformar el Equipo de Trabajo de Control Interno, conforme a lo dispuesto en la Guía para Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.

Dicho Equipo de Trabajo de Control Interno está conformado por los siguientes servidores:

- Representante de Gerencia Municipal (Presidente)
- Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Representante de la Oficina General de Administración
- Representante de la Gerencia de Rentas

Artículo 4°.- Funciones del Equipo de Trabajo de Control Interno de la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Punta.- El Equipo de Trabajo de Control Interno tendrá como funciones las siguientes:

1. Elaborar el Plan de sensibilización y capacitación en Control Interno que incluya temas de Control Interno, Gestión por Procesos y Gestión de Riesgos.
2. Elaborar y ejecutar la propuesta de Programa de Trabajo para el desarrollo del diagnóstico del SCI a fin de identificar las brechas respecto a la percepción en la implementación del SCI por cada uno de sus cinco componentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 05 de Res. Alc. N° 063-2019-MDLP/AL

3. Analizar la información documental y normativa recopilada e identificar las debilidades de control.
4. Elaborar periódicamente un reporte de monitoreo sobre los avances del diagnóstico del SCI, para que el CICI realice el seguimiento y soporte correspondiente.
5. Elaborar el proyecto del informe de diagnóstico mediante el cual se consolide los resultados obtenidos.
6. Elaborar el proyecto del plan de trabajo con base a los resultados del informe de diagnóstico del SCI, asegurando que las acciones a implementar guarden concordancia con la programación de actividades del Plan Operativo Institucional de la entidad.
7. Elaborar el proyecto del informe del plan de trabajo que lo sustente y elevarlo de manera conjunta con el Plan de trabajo al CCI.
8. Efectuar la gestión respectiva para que las acciones específicas sean incorporadas en el Plan Operativo Institucional correspondiente de la unidad orgánica, de ser necesario, lo que debe ser comunicado al CCI.

Artículo 5°.- Conformación del Equipo de Trabajo Evaluador.- Conformar el Equipo de Trabajo Evaluador, conforme a lo dispuesto en la Guía para Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.

Dicho Equipo está conformado por los siguientes servidores:

- Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Presidente)
- Representante de la Oficina General de Administración
- Representante de la Gerencia de Rentas
- Representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Artículo 6°.- Funciones del Equipo de Trabajo Evaluador de la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Punta.- El Equipo de Trabajo Evaluador de la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Punta, tendrá como funciones las siguientes:

1. Por encargo del CCI, el Equipo de Trabajo Evaluador deberá elaborar reportes de evaluación trimestralmente en la fase de Ejecución.
2. Elaborar los proyectos de reportes de evaluación trimestralmente sobre la ejecución del plan de trabajo, basados en los informes de avance periódicos elaborados por los responsables de las acciones definidas en el plan de trabajo (de corresponder), y remitirlo al CCI adjuntando las evidencias de su implementación.
3. Por encargo del CCI, el Equipo de Trabajo Evaluador deberá elaborar un informe final antes de la culminación del plazo de implementación del SCI con el que cuenta la Municipalidad Distrital de La Punta. Dicho informe deberá recoger la información del proceso de implementación del SCI.
4. Por encargo del CCI, el Equipo de Trabajo Evaluador deberá elaborar el informe de retroalimentación del SCI.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 06 de Res. Alc. N° 063-2019-MDLP/AL

5. Proponer al CCI, las acciones correctivas respecto a las desviaciones detectadas en cada reporte de evaluación, en coordinación con los Coordinadores de Control Interno y del Equipo de Trabajo Operativo, que puede incluir una actualización del Plan de Sensibilización y Capacitación en Control Interno, del Programa de Trabajo para el Diagnóstico y/o del Plan de Trabajo para la implementación del SCI; a través del proyecto del informe de retroalimentación del SCI y elevarlo al CCI.

Artículo 7°.- Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Punta, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

Artículo 8°.- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Punta, las que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

Artículo 9°.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 024-2017-MDLP-AL de fecha 07 de febrero de 2017.

Artículo 10°.- Encargar a la Oficina de Secretaria General, Archivo y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE BORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE